

4. Tramitación.

Una vez presentada la solicitud se analizará su contenido y la documentación que se acompaña, requiriendo al interesado su subsanación, en el supuesto de que faltase algún documento o requisito en el plazo de diez días. En caso que no se presente dicha documentación se procederá al archivo de la solicitud.

En caso de que se presente la documentación correspondiente el órgano competente dictará la resolución que, conforme a derecho, corresponda.

Las Resoluciones de suspensión temporal de máquinas recreativas serán inscrita en la **Sección IX:** Empresas Operadoras, **Subsección IX.4:** Autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las empresas operadoras de Juego que tuvieran en régimen de suspensión temporal la explotación de máquinas recreativas a la entrada en vigor de esta Orden, se adaptarán a los requisitos regulados en la presente en un plazo de dos meses para regularizar dicha adaptación. Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Melilla, 2 de octubre de 2015.

La Secretaria Técnica de Hacienda y Presupuestos,
Gema Viñas del Castillo